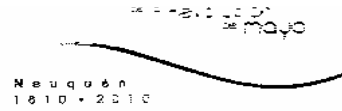


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*



ORDENANZA N° 11724.-

VISTO:

El Expediente N° OE-935-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención de este Concejo Deliberante a efectos de que autorice la aceptación de la donación efectuada por los Sres. Víctor Rebuffo y Héctor Rebuffo, ambos hijos del Artista plástico Víctor L. Rebuffo, tituladas "La Villa Sumergida", Técnica: xilografía blanco y negro -año 1969- Impresión N° 7/25, medidas: 40cm x 70cm y "Milonguita" (ilustración) Técnica: xilografía color -año 1977- Impresión sin número, medidas: 34cm x 26cm.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la obra citada, resultando además de invaluable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante la Nota N° 015/2010, solicita al señor Intendente de la ciudad de Neuquén que se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

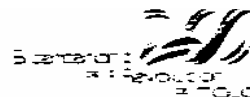
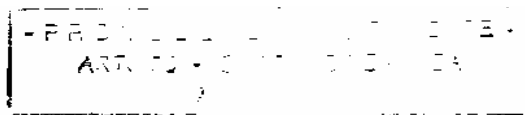
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 012/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la -----donación efectuada por los Sres. Víctor Rebuffo y Héctor Rebuffo, tituladas "La Villa Sumergida", Técnica: xilografía blanco y negro -año 1969- Impresión N° 7/25, medidas: 40cm x 70cm; y "Milonguita" (ilustración) Técnica: xilografía color -año 1977- Impresión sin número, medidas: 34cm x 26cm.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) de la presente ordenanza -----integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén



SECRETARÍA

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes - Sede Neuquén.-

ARTÍCULO 3): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N°OE- 935-M-2010).-

ES COPIA:
omm

**FDO: BURGOS
PALADINO**

